

REPUBLICA DE CHILE Ministerio de Justicia Defensoría Penal Pública	DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°197, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014, QUE FIJA NUEVO ARANCEL DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA PENAL PÚBLICA Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DE SU COBRO CUANDO CORRESPONDA, POR RAZONES QUE INDICA.
---	---

19 MAYO 2014

Santiago,

Resolución Exenta N° 260

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. El artículo 7° de la Ley N° 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública;
4. El D.S. N° 616, de 2011, del Ministerio de Justicia, que nombra al suscrito Defensor Nacional;
5. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Exenta N°197, de fecha 10 de abril de 2014, se fijó un nuevo arancel de los servicios de defensa penal pública y el procedimiento para la determinación de su eventual cobro.
2. Que, sin embargo, en forma posterior a ser publicada en el Sistema de Archivo y Gestión Documental (ARGEDO) de la Defensoría Penal Pública, se detectaron algunas inconsistencias menores en su redacción que dificultan su implementación al momento de que sea publicada en el Diario Oficial, todo lo cual hace necesaria su revocación anticipada.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Defensoría Penal Pública se encuentra habilitada para dejar sin efecto la aludida resolución, en atención a la facultad legal que posee la Autoridad Administrativa para revisar de oficio los actos administrativos que ella hubiere dictado. Por lo tanto;

RESUELVO:

1.-DÉJASE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N°197, de fecha 10 de abril de 2014, que fija nuevo arancel de los servicios de defensa penal pública y el procedimiento para la determinación de su cobro cuando corresponda, por las razones antes indicadas.

2.-ELÍMINESE, la Resolución Exenta N°197, de fecha 10 de abril de 2014, que fija nuevo arancel de los servicios de defensa penal pública y el procedimiento para



determinación de su cobro cuando corresponda, del Sistema de Archivo y Gestión Documental (ARGEDO) de la Defensoría Penal Pública.

3.- DICTESE, una nueva resolución que fije nuevo arancel de los servicios de defensa penal pública y el procedimiento para la determinación de su eventual cobro.

Anótese y Archívese.



GEORGY SCHUBERT STUDER
Defensor Nacional

mc *RW*
DAN/DAF/UAU/DIE/DEP/FGG

Distribución:

- Gabinete Defensor Nacional
- Dirección Administrativa Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Informática y Estadísticas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Defensorías Regionales
- Archivo Oficina de Partes